COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
IP-ACAM-09-2026

El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-09-2026 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación –SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto el **SUMINISTRO DE LICENCIAS MENSUAL WAVE PTX RADIOS DE COMUNICACIÓN TLK 100.**

TERCERO: Que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme"* y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"* del Decreto 1082 de 2015, no se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término estipulado en el cronograma, por lo tanto, la Entidad **NO** se limitó la convocatoria a Mipymes.

CUARTO: Que, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

QUINTO: Para el proceso de selección se presentaron (03) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA SECOP II	VALOR DEL SERVICIO ANEXO 3 IVA INCLUIDO	OFERTA VÁLIDA
1	**ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS**	05/03/2026 6:07 PM	$ 8.639.400	$40.170	**CUMPLE**
2	**ISEC S.A.S**	06/03/2026 7:56 AM	$ 8.482.320	$42.840	**NO CUMPLE**
3	**COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS**	06/03/2026 9:22 AM	$ 8.639.400	$43.300	**CUMPLE**

SEXTO: Que, dentro del proceso adelantado por parte de la entidad para realizar la evaluación de las propuestas presentadas, se dio aplicación al proceso definido por

Colombia Compra Eficiente para la verificación de propuestas artificialmente bajas[1], dando aplicación a las fórmulas bajo el Método de Comparación Absoluta así:

	Precio **ENTIDAD ESTATAL**	Oferta de **ISEC S.A.S.**
Vo:	**$43.633,00**	**$42.840,00**
	$43.236,50	
	2%	

	Precio **ENTIDAD ESTATAL**	Oferta **COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS**
Vo:	**$43.633,00**	**$43.300,00**
	$43.466,50	
	1%	

	Precio **ENTIDAD ESTATAL**	Oferta **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS**
Vo:	**$43.633,00**	**$40.170,00**
	$41.901,50	
	8%	

SEPTIMO: Que, en virtud de lo anterior se evidencia que los tres (3) proponentes se encuentran dentro del porcentaje de variación aceptable de la misma, por lo cual la entidad NO requirió a los proponentes para justificar los valores de su propuesta.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2

OCTAVO: Que, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral ***18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS*** de los Términos de Referencia, al no diligenciar el valor de la Oferta Económica en el SECOP II conforme a lo señalado en el presente proceso de selección, el proponente **ISEC S.A.S.** incurrió en Causal de Rechazo de la *Propuesta* conforme las siguientes:

PROPONENTE	VALOR OFERTA EN EL SECOP II	CAUSAL DE RECHAZO INVITACIÓN PÚBLICA:
ISEC S.A.S.	**$ 8.484.320**	***18. Causales de Rechazo*** *(…)* *p. Cuando el proponente no diligencie el valor de la Oferta Económica en el SECOP II conforme a lo señalado en el presente proceso de selección*.

NOVENO: Que, el Comité Evaluador de la Asociación Cable Aéreo Manizales procedió a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica: Jurídicos, Financieros y Técnicos por parte de los proponentes **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS** y **COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS**, encontrando que los mismos NO cumplían con lo requerido por la entidad.

DÉCIMO: Que procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Contratos publicó el Informe de Evaluación Preliminar para que los proponentes realizaran las observaciones y/o subsanaciones pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO: Que, vencido el término atrás señalado por la Entidad **SÍ** se recibieron **SUBSANACIONES** al Informe de Evaluación Preliminar, en el que ambos proponentes acreditaron y atendieron los requerimientos formulados por el **COMITÉ EVALUADOR**.

DÉCIMO SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en consideración a las subsanaciones presentadas, el Comité Evaluador **MODIFICA** el sentido de la evaluación, encontrando **HABILITADO** al proponente **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES S.A.S**., al cumplir con todos los requisitos requeridos y presentar la oferta de menor precio, quedando la evaluación de la siguiente manera:

Orden	PROPONENTE	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS JURÍDICOS	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO FINAL
1	**ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

DÉCIMO TERCERO: En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador y de contratos expidió el Informe de Evaluación Definitivo, en el cual recomendó al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS**, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS**, según lo enunciado en este documento, en el marco del proceso de mínima cuantía IP-ACAM-09-2026, por valor de **$8.639.400 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE,** y demás gastos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuya sumatoria de ítems de acuerdo al **ANEXO 3** es de ($**40.170) CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS** , y con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el 31/12/2026.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8918841. Correo electrónico: juridica@cableaereomanizales.gov.co y soporte@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **STIVEN CASTRO AGUIRRE** en su calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS** de la entidad.

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

(Original firmado)
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES